

SECRETARIA: Al despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que la parte ejecutante mediante misiva de 22 de agosto de 2022 hora 2:02 p.m. (fls. 11 a 14 c.m.p.), solicita se oficie a la EPS MUTUAL SER para que comunique al Juzgado datos precisos con respecto al demandado ALEXANDER MONTERROZA CAMPO, en aras de poder realizar las diligencias de embargos encaminados al cumplimiento de las obligaciones contraídas por la parte accionada, para lo cual anexa respuesta negativa de la EPS MUTUAL SER. Sírvase proveer.
Toluviejo, 5 de septiembre de 2022

MILDRES CONTRERAS TOUS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF. PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINAZAS BANCAMÍA S.A.
DEMANDADOS: ALEXANDER MONTERROZA CAMPO
SANDRA MARCELA ARROYO BELTRAN
RADUCADO: N° 2022-00023-00

En atención a la nota secretarial que antecede y examinado el expediente, observa el despacho que efectivamente la parte ejecutante pide se oficie a la EPS MUTUAL SER a fin de que informe a este Despacho cual es la empresa en calidad de empleador, que está realizando la cotización al Sistema de Seguridad Social del demandado ALEXANDER MONTERROZA CAMPO, identificado con C.C. N° 92.535.795, así como también la dirección de residencia que reporta el mismo en dicha base de datos.

También avizora esta judicatura que la parte interesada agotó el mecanismo jurídico del derecho de petición con radicado interno N° 1754904 presentado ante la EPS MUTUAL SER, obteniendo respuesta negativa, en los siguientes términos: Que la información pública de los afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, como es el caso del señor Monterroza, se puede consultar en la página BDUA del ADRES. Que siendo lo solicitado un dato de carácter privado, para poder acceder al mismo, de acuerdo a la Ley 1266 de 2008, debe mediar una autorización expresa del titular o información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por una orden judicial.

Por lo anterior conforme a lo establecido en el literal **a** de artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", se procederá a ordenar lo solicitado por la parte ejecutante en aras de adelantar diligencias correspondientes a embargos encaminadas al cumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR a la entidad EPS MUTUAL SER, para que se sirva informar al Despacho que empresa en calidad de empleadora está realizando las cotizaciones al sistema de seguridad social del demandado ALEXANDER MONTERROZA CAMPO identificado con



C.C. N° 92.535.795, así como también informar que dirección de residencia reporta el afiliado mencionado en la bases de datos. Oficiar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE**
Providencia notificada a través de estado
N° 106 de fecha
6 de septiembre de 2022
MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria